

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1628a.
SESION PLENARIA

Miércoles 13 de diciembre de 1967,
a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 64 del programa:

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental;
- c) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental

1

Tema 23 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación). .

13

Presidente: Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

En ausencia del Presidente, el Sr. Benites (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental (continuación):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental;
- c) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental

1. El PRESIDENTE: Antes de iniciar la consideración del primer tema para esta mañana, quisiera recordar a los representantes que la Asamblea decidió, en su 1625a. sesión plenaria, cerrar la lista de oradores sobre el tema 64 del programa al mediodía de hoy. La Asamblea también decidió, en su 1626a. sesión plenaria, cerrar la lista de oradores sobre el tema 23 del programa.

2. Sr. MATSEIKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido del ruso): La cuestión del Africa Sudoccidental, que, como se sabe, está en el programa de la Asamblea General desde que se creó la Organización de las Naciones Unidas, representa uno de

los aspectos más importantes de la lucha contra el colonialismo y, en los últimos años, ha adquirido particular gravedad. En vista de la persistencia con que los colonialistas sudafricanos se venían negando a conceder al pueblo del Africa Sudoccidental la independencia que tan legítimamente reclamaba, la Asamblea General, en su vigésimo primer período de sesiones, decidió retirar a la República de Sudáfrica el mandato que tenía sobre dicho Territorio y declaró ilegal la presencia de la República de Sudáfrica en el Africa Sudoccidental [resolución 2145 (XXI)].

3. La cuestión fue examinada en todos sus aspectos en el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, donde se tomaron más decisiones al respecto.

4. Sin embargo, hoy nos vemos obligados a advertir que, a pesar de que la Asamblea ha aprobado las conocidas resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), el Gobierno de la República de Sudáfrica no ha cambiado de posición y sigue despreciando descaradamente a las Naciones Unidas y a la opinión pública del mundo entero.

5. Las autoridades racistas de la República de Sudáfrica siguen, como antes, en el territorio del Africa Sudoccidental, que se han anexionado, una política de pillaje colonial, de apartheid y de segregación racial, sin intención de poner en práctica en dicho territorio la resolución 1514 (XV).

6. Se plantea la siguiente cuestión jurídica: ¿por qué ha sido posible llegar a semejante situación en que un grupo de racistas, atrincherados en el Africa meridional, se permiten tan insolentemente hacer caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas?

7. Ello se debe, ante todo, al hecho evidente de que las autoridades racistas de la República de Sudáfrica encuentran por todas partes apoyo político, económico, militar y de otra clase y la ayuda de las Potencias occidentales, entre ellas los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, etc. El obstáculo principal para la liberación del pueblo del Africa Sudoccidental del embrollo colonial lo constituyen, precisamente, las fuerzas de la reacción imperialista, que, con objeto de mantener el orden colonial, están tratando de ahogar los movimientos de liberación nacional en diversas partes del globo terráqueo.

8. Como bien se sabe, en toda una serie de resoluciones, la Asamblea General ha hecho llamamientos a todos los Estados para que dejen de cooperar comercial, económica y militarmente con la República de Sudáfrica. Sin embargo, como se ve por los hechos, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y unos cuantos países

occidentales más, no sólo no reducen esa cooperación, sino que, al contrario, la extienden y ayudan por todos los medios a mantener ese baluarte del colonialismo en el África meridional.

9. Semejante política de tales Estados está condicionada por los intereses económicos y por los fines militares y estratégicos que esos mismos Estados tienen en dicha región.

10. El hecho es que el África Sudoccidental, igual que la propia República de Sudáfrica, es un lugar de gran concentración e intensa actividad para el capital monopolístico extranjero, al que las autoridades coloniales brindan condiciones de utilidad máximas para la explotación del trabajo de la población autóctona y de los recursos naturales del país. Las inversiones en capital de los monopolios internacionales, ante todo de los monopolios de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y varios países más, ascienden en la República de Sudáfrica a cinco mil millones de dólares. En el sur del continente africano hay centenares de sociedades y firmas norteamericanas, germano-occidentales, británicas. Bajo su control se halla toda la industria minera del África Sudoccidental, particularmente la de diamantes, plomo, cobre, zinc, estaño, vanadio, petróleo, etc.

11. Los beneficios que obtienen allí los monopolios extranjeros alcanzan proporciones fabulosas. En los últimos quince años nada más, las compañías norteamericanas han obtenido de la explotación de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo de la República de Sudáfrica 800 millones de dólares, lo que representa el cuádruplo o el quíntuplo de las inversiones originales. La influyente compañía norteamericana del África Sudoccidental Tsumeb Corporation, durante el período de 1948 a 1961, es decir en catorce años, ha obtenido unos beneficios superiores a 140 millones de rands, multiplicando así por 70 su capital en acciones. La compañía inglesa Consolidated Diamond Mines of South Africa extrae todos los años del África Sudoccidental una suma que es casi el triple del presupuesto total del Territorio.

12. Contando con el apoyo del régimen colonialista de la República de Sudáfrica, los monopolios extranjeros se han apoderado de más de la mitad de las tierras de la población autóctona del África Sudoccidental.

13. Los intereses de los que explotan a la población autóctona se hallan favorecidos por la actual legislación discriminatoria de la República de Sudáfrica y del África Sudoccidental, pues esa legislación priva a los africanos de la posibilidad de participar en la vida política y económica del país. La discriminación racial respecto de los salarios hace que el trabajo realizado por la población indígena se pague la décima o la quinceava parte de lo que se paga el trabajo de los colonos blancos. La población no tiene posibilidad de hacer prevalecer sus derechos mediante organizaciones sindicales, pues, en su mayoría, es analfabeta y, en la práctica, se ve privada de atención médica.

14. Para mantener subyugados en el futuro a los habitantes indígenas del África Sudoccidental, los racistas sudafricanos acaban de tomar disposiciones

para distribuir por la fuerza medio millón de habitantes del África Sudoccidental entre once de los famosos "bantustanes".

15. De esa manera, el Gobierno racista de Sudáfrica garantiza a los círculos monopolísticos de los Estados Unidos de América, Inglaterra, la República Federal de Alemania y varios países occidentales más la posibilidad de enriquecerse con el sudor y la sangre del pueblo africano, al que despojan de sus riquezas naturales.

16. Así se comprende por qué los círculos dirigentes de los mencionados países occidentales protegen a los racistas africanos.

17. La importancia que se atribuye a la República de Sudáfrica en los Estados Unidos de América se puede apreciar por las declaraciones del diputado norteamericano O'Hara, el cual, al tomar la palabra en el Congreso de los Estados Unidos de América en 1967 con motivo del aniversario de la fundación de la República de Sudáfrica, dijo lo siguiente:

"La República de Sudáfrica ha sido nuestro fiel aliado en el pasado y esperamos que siga a nuestro lado en el futuro, tanto en la guerra como en la paz. Es la depositaria natural de las mayores cantidades de oro, uranio, manganeso y diamantes del mundo libre"^{1/}.

18. A fin de reforzar la posición del régimen racista de la República de Sudáfrica, los países occidentales le prestan ayuda financiera y económica. Basta decir que, desde 1946 hasta 1960, los Estados Unidos han concedido préstamos a la República de Sudáfrica por valor de 149,3 millones de dólares. Los diez bancos mayores de los Estados Unidos de América, entre ellos el Chase Manhattan Bank, el First National City Bank, el Chemical y el Bankers Trust, han abierto a Sudáfrica automáticamente nuevos créditos por valor de 40 millones de dólares.

19. Se advierte un crecimiento acelerado de las relaciones comerciales de los países occidentales con la República de Sudáfrica. En efecto, las exportaciones de Inglaterra a la República de Sudáfrica aumentaron en un 33% solamente en el primer semestre de 1967, con el resultado de que la República de Sudáfrica pasó del cuarto lugar al segundo entre los importadores de mercancías inglesas.

20. También con objeto de reforzar el baluarte que el colonialismo tiene en África, los países occidentales cooperan militarmente con los racistas sudafricanos. Ya se ha hablado aquí de la existencia de un acuerdo de defensa mutua concertado entre los Estados Unidos de América y la República de Sudáfrica, en virtud del cual se hace efectiva esa colaboración. Una de las manifestaciones concretas de esa colaboración ha ocurrido hace poco, precisamente al atribuir por contrato el Departamento de Defensa de los Estados Unidos a la empresa sudafricana Plessi South Africa unos pedidos por valor de cerca de un millón de rands. Esos pedidos son de equipo electrónico de fabricación sudafricana para la artillería, la preparación de mapas militares y cosas por el estilo.

^{1/} Congressional Record, Proceedings and Debates of the 90th Congress, First Session, tomo 113, pág. No. 6428.

21. Los militaristas de la Alemania Occidental manifiestan un celo particular por desarrollar la cooperación militar con la República de Sudáfrica. Las inversiones de capital de la República Federal de Alemania en la República de Sudáfrica son de más de 500 millones de marcos. De esa cantidad, una parte es para la industria de guerra — empresas de obtención de uranio, aviación — y fábricas de cohetes. Por lo que transluce de la prensa mundial, la República Federal de Alemania y la República de Sudáfrica están preparándose conjunta y activamente para la fabricación de cohetes nucleares, cuyas pruebas se van a tratar de efectuar en el territorio del Africa Sudoccidental. En la República de Sudáfrica, especialistas de Bonn crean y producen gases tóxicos para la guerra.

22. Los militaristas de la Alemania Occidental se aprovechan de la República de Sudáfrica para crear armas de destrucción en masa destinadas a ejecutar sus planes misantrópicos de desquite.

23. La política de apoyo a la República de Sudáfrica, que los Estados Unidos de América, Inglaterra, la República Federal de Alemania y otros países occidentales siguen, ofrece al Gobierno racista de la República de Sudáfrica garantías de impunidad, le deja las manos libres y le alienta para que cometa nuevos delitos contra la población africana.

24. Prueba de eso es que se está intensificando la represión de la población autóctona y que se la aterroriza con unas leyes racistas "de represión del comunismo", "de represión del terrorismo" y otras cosas, cuya vigencia se ha extendido al Territorio del Africa Sudoccidental. A causa de esas leyes, centenares de patriotas africanos están en la cárcel, donde se los somete a torturas enormes. Muchos de los que luchan por la independencia de su país se ven obligados a marcharse al extranjero a causa de las persecuciones.

25. Para reprimir el movimiento de liberación nacional, los racistas de Pretoria colaboran activamente con sus asociados de la "alianza impfa", los regímenes fascistas de Salazar y de Rhodesia del Sur. Como se ve en el informe del Comité de los Veinticuatro [A/6700/Rev.1, cap. IV], los soldados portugueses han "limpiado" varias veces de africanos patriotas las fronteras de Ovambolandia. Al mismo tiempo, las fuerzas armadas de Sudáfrica han participado en la represión del movimiento de liberación del pueblo de Zimbabwe, directamente en territorio de Rhodesia.

26. Los regímenes racistas de la República de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, que constituyen, gracias a la ayuda activa de las Potencias occidentales, un baluarte del colonialismo en Africa, son una grave amenaza para los Estados independientes vecinos y para la paz y la seguridad en todo el continente africano. Prueba elocuente de eso es la red de bases militares que envuelven, como una tela de araña, al Africa meridional. También aprovechan para esas bases el Territorio del Africa Sudoccidental. En particular, una de ellas, la base militar aérea de la franja de Caprivi, se halle en las cercanías inmediatas de la frontera con Zambia. El Presidente de Zambia, Sr. Kaunda, señaló que esa base militar aérea sudafricana constituía una amenaza, y aquí

cito: "para nuestra propia paz y para la paz internacional".

27. Esforzándose por conservar su dominación y fortalecer su control del Africa Sudoccidental, los gobernantes racistas de Pretoria recurren a gran variedad de maniobras y tretas. Una de sus últimas maniobras ha consistido en adoptar medidas para cambiar la condición jurídica de Ovambolandia estableciendo en el Territorio lo que llaman gobierno propio.

28. A este respecto, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania desea manifestar que apoya plenamente la resolución del Comité de los Veinticuatro acerca de la cuestión [A/6700/Rev.1, cap. IV, párr. 185], resolución en la que se dice de esas maniobras que son tentativas de extender y afianzar el sistema del apartheid y la discriminación racial desmembrando el Territorio del Africa Sudoccidental, se condena a esas maniobras y se reclama la integridad territorial del Africa Sudoccidental, así como el derecho de su población a la independencia.

29. Consideramos que, en el actual período de sesiones, la Asamblea General, sabiendo que la República de Sudáfrica se niega obstinadamente a poner en práctica la resolución 2145 (XXI), debería resueltamente condenar al Gobierno de la República de Sudáfrica y exigir el cumplimiento inmediato de las decisiones de las Naciones Unidas.

30. En particular, es indispensable exigir del Gobierno de la República de Sudáfrica que haga evacuar inmediatamente y sin condición alguna el Territorio del Africa Sudoccidental por sus fuerzas militares y policiales, así como por los administradores que tiene allí.

31. El Gobierno de la República de Sudáfrica debe liberar inmediatamente a los patriotas africanos que están encerrados en la cárcel por haber defendido la independencia de su patria y debe permitir el regreso al Africa Sudoccidental de los refugiados políticos, que podrían participar en la creación de un Estado independiente en el Territorio del Africa Sudoccidental.

32. Al mismo tiempo, teniendo presente que, junto con la República de Sudáfrica, son los Estados Unidos de América, Inglaterra, la República Federal de Alemania y otros países occidentales los responsables principales de la no aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas acerca del Africa Sudoccidental, la Asamblea General debería condenar con la misma energía la política de esos países, que está orientada hacia el apoyo a la República de Sudáfrica y que constituye un obstáculo para la aplicación de la resolución 2145 (XXI), relativa al Africa Sudoccidental.

33. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania desearía subrayar que, mientras los Estados Unidos de América y otros países occidentales no dejen de sostener a la República de Sudáfrica, la cuestión de la concesión de la independencia al Africa Sudoccidental encontrará las más extraordinarias dificultades. Por esa razón, las Naciones Unidas deben exigir de todos los Estados que mantienen relaciones con el régimen racista de la República de Sudáfrica y, ante todo, de los Estados Unidos de América, Inglaterra y otros países occidentales que tienen

intereses económicos y de otra índole en la República de Sudáfrica y en el África Sudoccidental, que cesen su colaboración con la República de Sudáfrica y adopten medidas enérgicas, inclusive medidas de carácter económico, diplomático y de otro orden, para obligar al Gobierno de Sudáfrica a evacuar el África Sudoccidental y a cumplir las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

34. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania ya ha tenido repetidas veces la ocasión de exponer la posición del Gobierno ucranio con respecto a la cuestión del África Sudoccidental. Esa posición se funda en los principios de la política exterior leninista, que siempre ha estado orientada hacia la prestación de ayuda por todos los medios a los movimientos populares de liberación nacional, hacia la lucha por el desarrollo independiente y libre y por la inmediata concesión de la independencia al pueblo del África Sudoccidental.

35. El pueblo de Ucrania se siente profundamente solidario del pueblo del África Sudoccidental, empeñado en justa lucha, y está convencido de que, contando con el apoyo de los pueblos africanos y de todas las fuerzas progresivas del mundo, el pueblo del África Sudoccidental conquistará la independencia nacional y creará su Estado soberano.

36. El Sr. BUDO (Albania) (traducido del francés): La delegación de la República Popular de Albania ha expuesto ya repetidas veces cómo ve la cuestión del África Sudoccidental. Lo ha hecho, principalmente, en el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General [1448a. sesión] y en el quinto período extraordinario de sesiones [1509a. sesión]. Nuestra posición, huelga decirlo, sigue siendo la misma.

37. En esta Asamblea se han desarrollado largas discusiones en el transcurso de los años y se han aprobado multitud de resoluciones en lo que respecta a la política de apartheid del gobierno de racistas blancos de Sudáfrica y su política colonialista para con el África Sudoccidental. Por su resolución 2145 (XXI), la Asamblea General ha puesto fin irrevocablemente al mandado de Sudáfrica para el África Sudoccidental. Esa decisión constituye una de las escasas disposiciones que corresponden a los objetivos de la Organización, aunque sea una disposición un tanto incompleta, en nuestro sentir, como no hemos dejado de señalarlo en las declaraciones que hemos hecho en anteriores períodos de sesiones.

38. Ahora bien, como era de esperar, el Gobierno fascista de Pretoria, igual que en otras ocasiones, ha hecho caso omiso de ello. Lejos de acatar lo decidido, ese instrumento desencadenado del imperialismo, desafiando a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial, ha perseverado en su política colonialista, llegando incluso a tomar disposiciones para anexarse efectivamente el África Sudoccidental. ¿Hay que volver a señalar que cada vez que la Asamblea General aborda el examen de cuestiones importantes como las del colonialismo y la discriminación racial, los Estados Miembros pacíficos advierten inmediatamente, para su profundo pesar, que las Naciones Unidas son incapaces de contribuir efectivamente a eliminar esos regímenes aborrecidos de dominación

de los pueblos? ¡Cuántas veces no habremos puesto eso en evidencia y cuánto empeño no habrán puesto los Estados Miembros que defienden los propósitos y principios fundamentales de la Carta para hacer comprender que las Naciones Unidas han de responder a su misión, tal como se desprende de la Carta!

39. A pesar de todo ello, la Organización sigue impertérrita y en cada período de sesiones se le vuelven a plantear los mismos problemas en el mismo estado, sin que las disposiciones que ha tomado ni el esfuerzo que los Estados Miembros pacíficos han hecho hayan contribuido en absoluto a resolverlos.

40. Es bien evidente para todos que si los racistas blancos de Sudáfrica se pueden burlar de las resoluciones de las Naciones Unidas y seguir adelante con su política de apartheid y su actuación fascista de opresión y represión feroz del pueblo mártir del África Sudoccidental, que lucha por su inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia, ello se debe al apoyo total, político, económico y militar, que reciben de los imperialistas y de los colonialistas, en primer lugar de los imperialistas americanos.

41. Los Estados Unidos de América, conforme a su política de agresión y de dominación de los pueblos, tratan de proteger al régimen colonial en el África Sudoccidental y de perpetuar la explotación rapaz de la población autóctona y de las riquezas del país por los monopolios imperialistas. En armonía con sus intereses económicos y estratégicos y de concierto con sus principales asociados, el imperialismo americano presta a las autoridades racistas de Sudáfrica una ayuda multilateral y hace todo lo que puede por reforzar la coalición fascista de las camarillas de Vorster, Ian Smith y Salazar.

42. Así pues, el imperialismo americano ha llegado a ser el principal enemigo de los pueblos de esa región que luchan por la liberación nacional, y constituye al mismo tiempo una amenaza directa para todos los pueblos y países del continente africano amantes de la libertad y la paz. En su esfuerzo por contribuir a la lucha del pueblo del África Sudoccidental por liberarse de las cadenas del colonialismo y del apartheid, los países pacíficos han tropezado, por ende, con la política agresiva y de conspiración de las Potencias coloniales, con los Estados Unidos a la cabeza. El Gobierno de Pretoria no sólo no toma en cuenta en absoluto las resoluciones de la Asamblea General y se burla de las propias Naciones Unidas, sino que, además, sigue tomando disposiciones que conducen a la anexión de hecho del Territorio del África Sudoccidental a Sudáfrica. No deja de seguir introduciendo y de seguir aplicando cada vez más rigurosamente su política de apartheid, tan frecuentemente condenada por las Naciones Unidas. Intensifica su actuación criminal y sus medidas terroristas contra la población de ese Territorio. Actualmente los racistas de Sudáfrica han emprendido en Pretoria un proceso por "bandidaje" contra treinta y cinco nacionales del África Sudoccidental que se han llevado de ese Territorio y cuyo único crimen ha consistido en luchar por los derechos inalienables de su pueblo.

43. Ante todo eso, las Naciones Unidas permanecen inactivas y son incapaces de aportar una contribución

eficaz en pro de la lucha del pueblo del Africa Sudoccidental por liberarse de las cadenas de los fascistas de Sudáfrica.

44. En cuanto a la incapacidad de las Naciones Unidas para contribuir a la lucha de liberación nacional de los pueblos, así como a la solución de otros problemas importantes de nuestra época, es bien sabido — y la delegación albanesa nunca ha desperdiciado una ocasión para ponerlo en evidencia con hechos y con pruebas irrefutables — que se debe al pernicioso dominio que los Estados Unidos de América ejercen sobre esta Organización, dominio que se ha agravado más aún durante los últimos años debido a la colusión que existe entre los imperialistas americanos y los revisionistas soviéticos a expensas de la libertad y la seguridad de los pueblos y de la paz mundial. Una de las consecuencias de tan deplorable situación en las propias Naciones Unidas es, respecto de la cuestión que estamos examinando en este momento, que la Asamblea General, cuando aprobó su resolución 2145 (XXI), no pudo proclamar la independencia del Africa Sudoccidental previendo al mismo tiempo las medidas necesarias para ese fin, cosa que la delegación albanesa había pedido con insistencia.

45. El pueblo del Africa Sudoccidental sabe que no puede esperar que las Naciones Unidas lo liberen y le den la independencia. Prueba de ello es el impulso que acaba de dar a la lucha armada en que está empeñado por libertar a su patria de las cadenas de la dominación colonial de los racistas blancos y de los monopolios imperialistas, lucha que considera como único camino seguro que lo ha de conducir a la libertad y a la independencia.

46. El valeroso pueblo del Africa Sudoccidental se da perfecta cuenta de los sacrificios y de las dificultades que va a tener que superar para deshacerse de la dominación colonial, pero está decidido a luchar hasta el final para conquistar la libertad y la independencia. En esa lucha cuenta con la solidaridad de todos los pueblos revolucionarios amantes de la libertad y de la paz.

47. El pueblo albanés y su Gobierno, conforme a los principios revolucionarios que constituyen la base de la política de nuestro Estado socialista, se solidarizan sinceramente con el pueblo del Africa Sudoccidental en su valerosa lucha y manifiestan su profunda convicción de que por su empeño resuelto e inquebrantable vencerán ciertamente a los racistas blancos de Sudáfrica y a sus protectores, que irremediablemente se van a ver obligados a marcharse de ese territorio africano.

48. Sr. Mamadou THIAM (Mali) (traducido del francés): La Asamblea General vuelve a emprender este año el examen de la cuestión del Africa Sudoccidental, y lo hace partiendo de la nueva situación creada por las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V).

49. La delegación de mi país va a considerar el estudio de la situación en el Africa Sudoccidental dentro del marco general de las relaciones de fuerza que hay en el mundo. Por cierto, desde que se aprobara la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales venimos presenciando una contraofensiva del imperialismo y

del colonialismo en Africa, el Oriente Medio y el Lejano Oriente.

50. En el Africa meridional, sobre todo, el imperialismo no disimula su apoyo a los regímenes retrógrados de los colonos racistas de Pretoria y de Salisbury y al régimen del fascista Salazar.

51. Un análisis objetivo de esa situación nos permite ver que se ha tramado una gran conspiración contra los pueblos africanos que luchan por su derecho natural a la libertad, y que la situación internacional favorece esa conspiración contra las aspiraciones legítimas de los pueblos de los territorios subyugados del Africa meridional.

52. Se comprenderá, pues, que la delegación de mi país participe indignada en estos debates. Indignada, porque la decisión de retirar el mandato, tomada el otoño pasado por nuestra Asamblea [resolución 2145 (XXI)], había despertado inmensas esperanzas en el pueblo bantú del Africa Sudoccidental, y ese pueblo esperaba legítimamente que las Naciones Unidas cumplieran las obligaciones que se desprendían de la decisión del 27 de octubre de 1956. Asimismo, ha estado en omisión la comunidad internacional, ya que, como Estados soberanos, estamos faltando a nuestro deber para con las poblaciones bajo administración fiduciaria internacional desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI). Jamás se podrá hacer entender a la delegación de mi país la legalidad de la posición de los colonos racistas de Pretoria frente al problema del Africa Sudoccidental.

53. En este debate se tiende a olvidar que la cuestión del Africa Sudoccidental es, ante todo y sobre todo, un problema colonial — con un estatuto de fideicomiso — que nuestra Organización heredó de la difunta Sociedad de Naciones. No quisiera volver a abrir el debate y hacer una reseña histórica de la cuestión. Como se sabe, fue la Gran Bretaña quien, al retirarse de Sudáfrica, confió al Gobierno racista de Pretoria el cuidado de ejercer en su nombre el mandato que había recibido de la Sociedad de Naciones al final de la primera guerra mundial.

54. Herederas de la difunta Sociedad de Naciones, las Naciones Unidas se han hecho cargo de todos los territorios bajo mandato, inclusive el Africa Sudoccidental. Nuestra Organización tenía, pues, que exigir de los colonos racistas de Pretoria la correcta aplicación de la Carta, cuyo Capítulo XII impone ciertas obligaciones a las Potencias mandatarias. El hecho de que haya tolerado la inobservancia de las disposiciones pertinentes de la Carta constituye una primera traición a los pueblos subyugados en general, y al pueblo bantú en particular.

55. Si se sigue la evolución de la cuestión del Africa Sudoccidental, se advierte toda la perfidia con que ha actuado el imperialismo para retardar e incluso impedir la expresión de la libre determinación del pueblo bantú, derecho reconocido por la Carta de las Naciones Unidas y por la resolución 1514 (XV).

56. Los múltiples debates de la Asamblea General sobre el asunto y las 78 resoluciones aprobadas pero no aplicadas revelan las grandes contradicciones que sacuden actualmente al mundo y de las que nuestra Organización siente el contragolpe. Esa situación

evidencia la grave crisis que sigue paralizando a nuestra Organización desde el famoso decimonoveno período de sesiones, del invierno de 1964-1965, crisis agravada por la impotencia material de los Estados del tercer mundo y por la voluntad de hegemonía de ciertas grandes Potencias.

57. El caso del Africa Sudoccidental constituye, pues, una prueba para las Naciones Unidas. Si nuestra Organización no llega a hacer respetar sus propias decisiones, no les quedará a los pueblos otra opción que retirar su confianza a una organización desgarrada por las contradicciones y buscar soluciones fuera de ella. Está en juego incluso el prestigio moral de las Naciones Unidas.

58. ¿Qué ha sucedido en realidad desde hace un año? La Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI) y puso fin al mandato para el Africa Sudoccidental. Sean cuales fueren los argumentos jurídicos aducidos por los racistas de Pretoria, la delegación de mi país considera la ocupación del Territorio del Africa Sudoccidental como una violación flagrante de la resolución 2145 (XXI) y como una vulneración de la Carta. Los racistas de Pretoria no tienen más derecho que el de retirarse del Africa Sudoccidental, conforme a la mencionada resolución, pues las Naciones Unidas son ahora directa y exclusivamente responsables de ese Territorio.

59. En lugar de obligar al régimen de Pretoria a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los Estados Miembros poseedores de medios de disuasión se complacen en condenar tímidamente la política del Gobierno de Sudáfrica, política que la filosofía racista del apartheid encarna en la República de Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental. La complacencia, sobre todo la de las Potencias de Europa Occidental y la de los Estados Unidos de América, no tiene otra explicación que la situación de privilegio en que el régimen de Pretoria coloca a los intereses y monopolios extranjeros.

60. Al respecto, no es menester ni recordar que los grandes socios comerciales de Sudáfrica son precisamente los Estados Unidos de América, seguidos por el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Francia y otros Estados. La concentración de capitales anglosajones permite a los racistas de Pretoria vivir en un auge del que hablan todos los diarios y desafiar impunemente a nuestra Organización.

61. El Comité Especial, en el informe a la Asamblea General sobre los intereses económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la histórica Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) [A/6868 y Add.1], muestra la explotación de las riquezas naturales de ese Territorio a que se entregan encarnizadamente el régimen racista de Pretoria y los monopolios internacionales Anglo-American Corporation of South Africa, South Africa Iron and Steel Industrial Corporation (ISCOR), Diamond Mining and Utility Company, British Petroleum Company, Swasol, etc.

62. A fines de enero de 1967, es decir, después de aprobada la resolución 2145 (XXI), se señalaba que las inversiones de capital en el Africa Sudoccidental se evaluaban en 352 millones de rands, inversiones que se descomponían de la siguiente manera: 82 mi-

llones de rands invertidos por capitalistas extranjeros no sudafricanos; 170 millones de rands invertidos por el Gobierno sudafricano, de los cuales 105 millones en la red ferroviaria, y 100 millones de rands invertidos por empresas privadas locales y sudafricanas. La explotación continúa, pues, a despecho de las resoluciones de la Asamblea General y de las del Comité Especial, que reflejan la opinión pública del mundo entero. Para sostener esa explotación, el régimen de Pretoria refuerza sus leyes discriminatorias en el Territorio, deteniendo ilegalmente a pacíficos ciudadanos que no son de su jurisdicción. Ese grave acto constituye otra violación de la práctica y el derecho internacionales.

63. La violación del Territorio del Africa Sudoccidental y la detención arbitraria de treinta y siete nacionales de ese desgraciado país por los representantes de los colonos racistas de Pretoria han sido condenadas por el Comité Especial en una resolución aprobada el 12 de septiembre de 1967 [A/6700/Rev.1, cap. IV, párr. 232]. La delegación de mi país ha prestado su apoyo a esa resolución. Junto con las de muchos Estados Miembros de nuestra Organización, ha patrocinado un texto [A/L.536 y Add.1] que actualmente está ante la Asamblea.

64. En ese texto se hace constar nuestra creciente inquietud ante todas las violaciones e injusticias cometidas por Sudáfrica para con la población del Africa Sudoccidental. Recordando la responsabilidad primaria y especial de las Naciones Unidas, condenamos los actos de violación de los derechos humanos que los racistas de Pretoria perpetran y de que es víctima el pueblo de ese Territorio. En ese texto prevemos ciertas medidas, entre otras que se pida al Gobierno sudafricano que ponga fin al ilegal proceso incoado a los nacionales ya mencionados. Por último, señalamos al Consejo de Seguridad esas violaciones. En ese texto se manifiesta la emoción que sienten la mayoría de los Estados del mundo ante tal denegación de derechos humanos por la infernal máquina de los defensores del apartheid. Nosotros esperamos que el texto sea aprobado por unanimidad y permita considerar medidas ulteriores contra los racistas de Pretoria, para intimarlos a que cumplan, dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, las obligaciones que tienen para con la población del Africa Sudoccidental.

65. El Gobierno sudafricano se ha mofado ya bastante de las Naciones Unidas. Es hora de tomar medidas contra ese Estado en rebeldía. En la Carta se prevén sanciones claras. Las Naciones Unidas no pueden eludir su responsabilidad para con las poblaciones del Africa Sudoccidental y pedir a una organización regional, como es la Organización de la Unidad Africana, que encuentre una solución para la crisis. La Organización de la Unidad Africana no puede substituir a las Naciones Unidas y asumir semejante responsabilidad por las siguientes razones.

66. Primeramente, la cuestión del Africa Sudoccidental es un problema que las Naciones Unidas han heredado de la Sociedad de Naciones. Están, pues, interesados en el porvenir de ese Territorio todos los Estados Miembros de nuestra Organización y no solamente los que son Miembros de la Organización de la Unidad Africana.

67. En segundo lugar, nosotros creemos que sería grave confiar la solución de tan importante cuestión a una organización regional, pues ello sentaría un peligroso precedente y otras organizaciones regionales podrían reivindicar la exclusividad de ciertas cuestiones litigiosas, lo que podría ser causa de quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales.

68. Nosotros seguimos convencidos de que la solución de tan doloroso problema estriba en el respeto y la aplicación de la Carta por todos los Estados. El sostén oculto prestado a Sudáfrica también se explica por el interés estratégico que ofrece ese país. En efecto, no se ignora que el régimen de Pretoria se inclina peligrosamente hacia la filosofía nazi y que el Estado es cada día más militarista, con el consiguiente espíritu de expansión y hegemonía.

69. Sudáfrica ya constituye una seria amenaza para la soberanía de ciertos Estados africanos independientes. También sabemos que recibe apoyo de las grandes Potencias imperialistas en su abominable designio de crear, alrededor de su territorio, una mancomunidad que agrupe a todos los Estados africanos situados al sur del ecuador. Para ello, Sudáfrica se está dotando de toda clase de medios diabólicos, inclusive las armas nucleares. Los testimonios de los peticionarios y las fehacientes declaraciones oficiales de ciertas personalidades mundiales no dejan lugar a dudas al respecto. Se nos dice que la base situada en el África Sudoccidental sirve de puesto de observación meteorológica. Es imposible prever para qué podría servir esa base nuclear el día de mañana.

70. En el período extraordinario de sesiones sobre el África Sudoccidental, celebrado en la primavera pasada, la Asamblea General, por su resolución 2248 (S-V), decidió crear un Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental a fin de que administrara ese Territorio. Habida cuenta de la situación internacional, Malí creyó entonces acertadamente que ese Consejo no iba a servir para nada. Los hechos nos han dado la razón, puesto que ningún miembro permanente del Consejo de Seguridad ha juzgado útil sostener ese Consejo. Al faltarle el firme apoyo de las Potencias poseedoras de los medios de disuasión, ese Consejo no ha podido desempeñar su cometido. Es bueno, pues, aprovechar la lección de un año de tanteos y vacilaciones a fin de volver a evaluar la situación diciéndose que, sin medidas enérgicas, Sudáfrica no cederá. A ese respecto, la delegación de mi país cree que la propuesta que hizo en el vigésimo primer período de sesiones sigue siendo más que válida. En efecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Malí, Sr. Ousman Ba, declaró el 7 de octubre de 1966:

"Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad primordial en este asunto. La Carta está clara y no se presta a ningún equívoco. Si Sudáfrica rehúsa someterse a las resoluciones de la Asamblea General, corresponde actuar al Consejo de Seguridad, que puede hacerlo conforme al Capítulo VII de la Carta. El Consejo de Seguridad debe tomar todas las medidas políticas, diplomáticas y militares necesarias contra el país que, desde hace años, se halla en abierta rebelión contra nuestra organización

internacional de naciones soberanas. Las Naciones Unidas no pueden endosar este cometido a la OUA (Organización de la Unidad Africana) pidiéndole que asuma esta responsabilidad mediante la aplicación de las medidas previstas en la Carta, lo que presupone que serían los africanos los que asumirían la carga "militar" de la liberación del África Sudoccidental. Se sabe que la OUA carece de los medios para tal acción, y no se puede concebir que las Potencias imperialistas acepten, por interpósita persona, la financiación de una operación, dirigida contra sus propios intereses, cuya extensión en el África Sudoccidental ya hemos demostrado ampliamente. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en esta cuestión nos parece irrefutable y la Asamblea debe exigirle que la asuma plenamente." [1433a, sesión, párr. 64.]

71. Esa declaración es más valedera que nunca y la delegación de mi país cree que el único camino posible sigue siendo la acción del Consejo de Seguridad, como lo indicara el Ministro de Relaciones Exteriores de Malí en su declaración.

72. Sr. ZININ (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (traducido del ruso): El ejemplo del África Sudoccidental nos convence sin dificultad de que las fuerzas del imperialismo, del colonialismo y del racismo se oponen a la voluntad de la abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas han aprobado decenas de resoluciones acerca de este Territorio. De conformidad con la resolución 2145 (XXI), la República de Sudáfrica fue privada del mandato sobre el África Sudoccidental. Sin embargo, el régimen racista de la República de Sudáfrica pisotea insolentemente todas las decisiones de las Naciones Unidas y perpetúa su reinado del terror en el África Sudoccidental.

73. ¿Quién es el culpable de la situación que se ha creado? ¿Solamente los militantes racistas sudafricanos que han usurpado el poder en el África Sudoccidental y mantienen allí su dominación por la fuerza bruta? No, y una vez más, no. Una parte no pequeña de la culpa la tienen los protectores del régimen de la República de Sudáfrica, a saber, el Reino Unido, los Estados Unidos y otras Potencias occidentales. En vez de llamar al orden a los racistas — y las posibilidades que tienen para esto, dicho sea francamente, son ilimitadas — estas Potencias, guiándose por sus egoístas intereses económicos, militares y estratégicos, desarrollan por todos los medios sus relaciones económicas, políticas y de otra índole con la República de Sudáfrica.

74. Según se desprende del estudio preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas^{2/}, las inversiones extranjeras en la República de Sudáfrica ascendían a fines de 1965 a 4.802 millones de dólares. De esta suma, casi las tres cuartas partes correspondieron a las inversiones del Reino Unido y de los Estados Unidos.

75. Los intereses extranjeros obtienen fabulosas utilidades de sus inversiones en la República de Sudáfrica, y en ello estriba, como se dice, el "quid de la cuestión". Desde 1960, las utilidades ascienden anual-

^{2/} Inversiones extranjeras en la República de Sudáfrica (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 67.II.K.9).

mente a más de 260 millones de dólares por término medio. Así pues, ¿cabe sorprenderse de que las Potencias occidentales no quieran por nada enemistarse con la República de Sudáfrica?

76. En violación de las decisiones de las Naciones Unidas, los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y otros países occidentales no sólo no ponen fin a su comercio con la República de Sudáfrica, sino que, por el contrario, aceleran su ritmo de crecimiento. Contrariamente a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estos países siguen exportando a la República de Sudáfrica armamento y equipo militar y desarrollando la cooperación militar con los racistas sudafricanos.

77. En el presupuesto de la República de Sudáfrica para el año 1967-1968 se asignan para la compra de aviones y equipo aeronáutico 38,4 millones de rands, cifra que sobrepasa en 9 millones de rands el nivel de 1966-1967 [A/6864/Add.1, párr. 257]. Como se desprende del informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, armas y pertrechos militares procedentes de las Potencias de la OTAN se exportan a la República de Sudáfrica [*ibid.*, párrs. 258 a 266].

78. Según datos citados por el Sr. James Forman, representante del Student Non-Violent Committee de los Estados Unidos, quien hizo uso de la palabra en la Cuarta Comisión el 17 de noviembre de 1967 [1721a. sesión], el Pentágono compra en la República de Sudáfrica equipo electrónico, que utiliza el ejército estadounidense. He aquí un ejemplo de la ayuda que los Estados Unidos de América prestan a los racistas sudafricanos mediante la compra de equipo militar en dicho país.

79. Entre el Reino Unido y la República de Sudáfrica sigue todavía en vigor el acuerdo relativo a la base de Simonstown, que utilizan conjuntamente las fuerzas navales del Reino Unido y de la República de Sudáfrica. Con arreglo a este acuerdo, los buques de guerra británicos visitan regularmente los puertos sudafricanos, con lo cual queda demostrado en la práctica su apoyo al régimen del apartheid.

80. Pero lo que se ha acrecentado especialmente en los últimos años es la colaboración entre el régimen racista de la República de Sudáfrica y la República Federal de Alemania. Además, los contactos militares revisten la forma más siniestra. Se trata ni más ni menos que de la creación del eje de proyectiles nucleares Bonn-Pretoria. A este respecto, pueden citarse no pocas pruebas.

81. El 17 de febrero de 1967, el Sr. Kiesinger, Canciller de la Alemania occidental, hizo una declaración muy importante por la televisión. Dijo que la República Federal de Alemania hasta la fecha "se había negado a producir el arma atómica sólo en nuestro propio territorio".

82. De esta declaración se desprende que la República Federal de Alemania reserva su libertad de acción para producir el arma atómica en territorio ajeno, e incluso tiene la intención de producirla. Ha encontrado un socio apropiado: la República de Sudáfrica. Para tal cooperación atómica hay bases obje-

tivas: la República de Sudáfrica tiene uranio y otro material atómico, así como vastas extensiones de territorio; la República Federal de Alemania tiene dinero, reactores atómicos, una industria electrónica desarrollada y cuadros de especialistas.

83. El asunto se ha definido ya sobre una base práctica. Las empresas Krupp y Siemens de la Alemania occidental cooperan al máximo con la República de Sudáfrica para acelerar la solución de este problema. De la República de Sudáfrica van a puertos de la República Federal de Alemania buques con carga de uranio para los reactores de este país, en los cuales se produce plutonio. Según informó la South African Financial Gazette, periódico sudafricano, la República Federal de Alemania recibirá tal cantidad de uranio que sólo una parte se utilizará en los reactores, mientras que otra parte "deberá mantenerse en reserva por consideraciones estratégicas".

84. Al mismo tiempo se intensifica la cooperación entre la República de Sudáfrica y la República Federal de Alemania en materia de cohetes. En el polígono experimental cercano a Pretoria y en la lejana base de cohetes de Zumb, en el África Sudoccidental, con la participación activa de la República Federal de Alemania, se están haciendo los preparativos para ensayar un cohete del tipo "Harp-3" de gran radio de acción.

85. Así pues, con los esfuerzos conjuntos de los revanchistas de la Alemania occidental y de los racistas sudafricanos se está forjando el "eje Bonn-Pretoria".

86. Las actividades criminales de la camarilla racista de la República de Sudáfrica y el apoyo que le prestan las Potencias imperialistas tienen una base más importante. Me refiero a los intereses de los monopolios internacionales que se han consolidado en la parte meridional del África y no tienen el propósito de salir de ahí. Estos monopolios constituyen la base material de la dominación racista en la República de Sudáfrica y en el África Sudoccidental.

87. Los acontecimientos de los últimos tiempos han confirmado nuevamente la validez de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Comité de los Veinticuatro relativo a las actividades de los monopolios internacionales en el África Sudoccidental y a las actividades de los monopolios en el África meridional y en otras colonias [A/5840³/ y A/6868 y Add.1], que fueron ratificadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 2074 (XX) y 2288 (XXII). Los monopolios siguen desempeñando un papel funesto en todas las esferas de la vida del África Sudoccidental. En la forma más patente saquean este Territorio y obtienen de tal despojo enormes utilidades.

88. Los monopolios y el régimen racista de la República de Sudáfrica cooperan estrechamente entre sí. Los racistas sudafricanos conceden a los monopolios mano de obra barata, cuya baratura aumenta como resultado de la política de apartheid que ha convertido a la población autóctona de la República de Sudáfrica y del África Sudoccidental en esclavos sin derechos de los señores blancos. A su vez, los monopolios subvencionan al régimen racista con

³/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoventa período de sesiones, Anexos, Suplemento 15.

préstamos, descuentos y dinero en efectivo. En una palabra, una mano lava la otra.

89. Los monopolios internacionales prestan apoyo al régimen racista mediante la fuerte influencia que ejercen sobre los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y otras Potencias occidentales para que no tomen medidas eficaces contra la República de Sudáfrica, y esto, a juzgar por todos los hechos, les da resultado.

90. Bajo la protección de los monopolios y de los Gobiernos de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y otras Potencias occidentales, el régimen racista de la República de Sudáfrica ha convertido al Africa Sudoccidental en un vasto campamento militar y policial. Con la complicidad de sus asociados, Vorster y sus secuaces cometen más y más crímenes contra la población africana. Decenas de miles de patriotas languidecen en las cárceles y en los campos de concentración. Los africanos que se levantan para luchar empuñando las armas son exterminados. Como se sabe, el 11 de septiembre de 1967 se inició en Pretoria el supuesto proceso judicial contra 37 patriotas africanos del Africa Sudoccidental, cuyo único delito consistía en no querer aceptar más la situación servil de su pueblo y en haberse levantado para luchar por la liberación nacional del Africa Sudoccidental.

91. Es significativo el hecho de que estos luchadores por la libertad hayan sido enjuiciados con arreglo a la notoria "Ley contra el terrorismo", que entró en vigor en junio de 1967, es decir, un día antes de que estas 37 personas fueran acusadas y después de la adopción — repito, después de la adopción — por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución que privó a la República de Sudáfrica del mandato sobre el Africa Sudoccidental. Según esta supuesta ley, se condena a la pena de muerte a todos aquellos que sean indeseables para los funcionarios del régimen racista sudafricano. Además, evidentemente dicha ley fue aprobada sobre todo con el fin de condenar precisamente a estos 37 patriotas, pues fueron detenidos por la policía secreta racista aun antes de su aprobación.

92. La delegación de la RSS de Bielorrusia, lo mismo que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, apoya enteramente las medidas previstas en el proyecto de resolución presentado anteayer [A/L.536 y Add.1], en el que se pide que los patriotas detenidos del Africa Sudoccidental sean liberados de las cámaras de tortura de los racistas sudafricanos. A nuestro juicio, en virtud de este proyecto de resolución, los gobiernos de las Potencias occidentales, y ante todo los Estados Unidos de América y el Reino Unido, deben obligar a las autoridades de la República de Sudáfrica a que pongan fin a ese enjuiciamiento ilegal, dejen libres a los patriotas presos y les permitan volver a su patria en el Africa Sudoccidental sin ningún inconveniente.

93. Con la protección de los Estados occidentales, se refuerza "la alianza impía" de los racistas sudafricanos con los de Rhodesia del Sur y los colonialistas portugueses, principal fuerza de choque del imperialismo para la lucha contra el movimiento de liberación nacional en el Africa meridional. Las fuerzas

armadas y la policía sudafricanas, junto con el ejército de Rhodesia del Sur, toman parte en la represión de la insurrección de los patriotas de Rhodesia del Sur por la libertad del pueblo de Zimbabwe. A su vez, los racistas de Rhodesia del Sur ayudan a la policía de Vorster deteniendo en su territorio a los patriotas de la República de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental y "ajustándoles" las cuentas.

94. Después de todo esto, ¿es necesario decir que tales actos constituyen una amenaza a la paz y la seguridad de Africa? Estamos profundamente convencidos de que la política de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y otras Potencias occidentales que prestan apoyo al régimen racista de la República de Sudáfrica es el obstáculo principal con que se tropieza en la liberación del Africa Sudoccidental del yugo racista y colonial y en la conquista de la libertad y la independencia por el sufrido pueblo de este Territorio.

95. Ahora bien, ciertas delegaciones, que son aliadas sinceras del pueblo del Africa Sudoccidental, no se dan cuenta o no quieren darse cuenta de que precisamente en esas Potencias recae la responsabilidad principal por la situación existente en el Territorio.

96. A este respecto, la tarea de las Naciones Unidas, a juicio de la delegación de la RSS de Bielorrusia, consiste en lo siguiente. Para expulsar a los racistas sudafricanos del Territorio del Africa Sudoccidental es necesario obligar a las Potencias occidentales, y ante todo al Reino Unido y a los Estados Unidos, que tienen los intereses económicos, políticos, militares y estratégicos más importantes en el Africa meridional, a que dejen de apoyar al régimen racista de la República de Sudáfrica. Mientras no se haga esto, no cabe esperar que se adelante en el cumplimiento de la resolución 2145 (XXI).

97. La delegación de la RSS de Bielorrusia y las delegaciones de los otros países socialistas expusieron estas consideraciones en el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Permítaseme recordar las palabras pronunciadas por L. G. Kletskov, jefe de la delegación de la RSS de Bielorrusia en el quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Consejo Supremo de la RSS de Bielorrusia, quien habló en la 1510a. sesión plenaria, el 1 de mayo de 1967: "La política del Gobierno de la República de Sudáfrica y de sus protectores — las Potencias imperialistas — es el principal obstáculo que se opone a la rápida solución del problema del Africa Sudoccidental" [1510a. sesión, párr. 32]. Por desgracia, estas consideraciones no se tuvieron en cuenta al aprobarse la resolución 2248 (S-V).

98. Estamos profundamente convencidos de que para salir del estancamiento, la Asamblea General de las Naciones Unidas debe exigir a las Potencias occidentales, y ante todo a los Estados Unidos y el Reino Unido, que adopten medidas decisivas contra el régimen racista de la República de Sudáfrica, incluso medidas económicas y de otra índole, a fin de obligar a este régimen a retirarse del Territorio del Africa Sudoccidental. Es sumamente importante que las Potencias occidentales adopten de hecho y no de palabra,

una posición tal que cree las condiciones reales para el cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. Es indispensable movilizar la opinión pública mundial en defensa del pueblo del Africa Sudoccidental para ejercer la correspondiente presión sobre el régimen racista de la República de Sudáfrica y de sus inspiradores.

99. La Asamblea General debe exigir al Gobierno de la República de Sudáfrica que retire inmediatamente del Territorio del Africa Sudoccidental todas las fuerzas armadas y policiales, libere a todos los presos políticos y permita a todos los exiliados políticos volver a su patria.

100. La aplicación de estas medidas permitiría al pueblo del Africa Sudoccidental obtener una libertad e independencia auténticas y resolver sus asuntos internos sin intervención de los imperialistas y colonialistas.

101. Basándose en su política de principio consistente en apoyar el movimiento de liberación nacional, la RSS de Bielorrusia se solidariza totalmente con el pueblo del Africa Sudoccidental en su lucha por la libertad y la independencia, y está dispuesta a cooperar con los países africanos y otros países en la preparación y adopción, con respecto al Africa Sudoccidental, de medidas tales que contribuyan a eliminar el yugo racista y colonial, a expulsar a los racistas sudafricanos y a que el pueblo del Africa Sudoccidental logre una auténtica independencia.

102. Sr. MURGESCU (Rumania) (traducido del francés): El movimiento de liberación nacional de los pueblos y el derrumbamiento del sistema colonial son una de las características esenciales del gran proceso histórico de renovación del mundo contemporáneo. En el curso de ese proceso han aparecido en el mapa del mundo muchos jóvenes Estados independientes; han entrado en la esfera de la creación histórica multitud de pueblos que representan los dos tercios de la población del globo y que pueden aportar actualmente, en libertad, la contribución de sus rasgos nacionales al progreso material y espiritual de la humanidad.

103. La cuestión que estamos examinando ahora, la del Africa Sudoccidental, nos conduce ante uno de los últimos baluartes con que el imperialismo se esfuerza por detener ese irreversible proceso histórico.

104. Por su parte, la delegación rumana aborda la multitud de aspectos de esa cuestión a la luz de un hecho fundamental: la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. A nuestro parecer, la validez de esa resolución y sus consecuencias en la práctica son indiscutibles. Sin embargo, nos vemos obligados a volver a hablar de ello y volveremos a hablar de esa resolución mientras el Gobierno de la República de Sudáfrica tenga, en la práctica, la posibilidad de desconocerla y siga prevaleciéndose del mandato inicial que le había confiado la Sociedad de Naciones, mandato que, jurídicamente, ya ha dejado de existir.

105. Creo superfluo demostrar que un mandato internacional de ese tipo no puede ser confiado a nadie a perpetuidad: no tiene sino carácter provisional, aunque entraña ciertas obligaciones. En el caso que nos ocu-

pa, Sudáfrica, al aceptar el mandato que se le confiaba, se comprometía, conforme al artículo 2 del mandato, a fomentar cuando pudiera "el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes..."^{4/}. Esa obligación estaba orgánicamente ligada al objeto atribuido al mandato, a saber: el establecimiento de ciertas condiciones con miras a garantizar la concesión de la independencia política al pueblo del Africa Sudoccidental.

106. Ahora bien, ¿cuál es la situación después de más de medio siglo de ejercicio efectivo de ese mandato? Para contestar, permítaseme que cite varios hechos que se mencionan en el muy documentado informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

107. En lo económico, ante todo:

"La actividad económica controlada por autóctonos se limita a la agricultura de subsistencia, que constituye tan sólo el 3,5% del producto nacional bruto...; a algunas ventas de productos de ganadería y a un pequeño número de transacciones de escasa importancia en los asentamientos o reservas de "nativos". El control de la utilización de los recursos naturales..., se encuentra totalmente en manos de la población "blanca" y virtualmente todos los principales recursos conocidos del Territorio han sido concedidos a intereses no autóctonos." [A/6868/Add.1, párr. 123.]

108. Podría seguir citando más hechos, no menos convincentes, de los que hay constancia en el mencionado informe. Sin embargo, creo que los datos citados sintetizan suficientemente la situación: la actividad económica del 86% de la población del Territorio apenas constituye el 4% del producto interno bruto.

109. En lo social y cultural, sólo el 0,3% de los niños africanos siguen los cursos de enseñanza secundaria, y ello sin pasar de las clases del primer ciclo. La mortalidad infantil de la población autóctona es de 400 por 1.000, una de las más elevadas del globo, mientras la de la población blanca no es más que del 25 por 1.000, es decir una de las más bajas del mundo. En la reserva de Ovambolandia no hay más que cuatro médicos para unos 240.000 habitantes.

110. La vida obligatoria en las reservas, la discriminación racial, el hecho de que la población autóctona esté privada de los derechos políticos y cívicos más elementales — aspectos largamente evocados por los peticionarios de esos territorios en el actual período de sesiones —, no hacen sino añadir nuevos matices al cuadro sombrío de las condiciones creadas en el Africa Sudoccidental al amparo de un mandato que, de hecho, continúa ejerciendo el Gobierno de la República de Sudáfrica.

111. Las realidades dan la mejor prueba del fundamento de las disposiciones de la resolución 2145 (XXI), por la que la Asamblea General:

"Declara que Sudáfrica no ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la administración del Territorio

^{4/} Ibid., sexto período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documento A/1901, anexo I.

bajo mandato ni ha asegurado el bienestar moral y material ni la seguridad de los indígenas del Africa Sudoccidental, y que de hecho ha repudiado el mandato."

112. Sin embargo, las realidades a que hago alusión son, a decir verdad, mucho más graves de lo que parecen a la luz de la resolución 2145 (XXI). Por su naturaleza, se prestan no sólo a reflejar el pasado y el presente, sino también a comprometer el porvenir de las poblaciones de que se trata. También en el mencionado informe [A/6868/Add.1, apéndice II, párr. 42], se demuestra con números que el ritmo a que los principales recursos minerales que se sabe existen en el Territorio del Africa Sudoccidental son actualmente extraídos crea la perspectiva de agotamiento en el espacio de los próximos quince años. Agotar todos los recursos antes de que la población autóctona pueda alcanzar la independencia política, privar a esa población de la base material indispensable para su consolidación como nación y colocarla en un estado de dependencia económica respecto de Sudáfrica, en el momento en que la administración colonialista del Territorio resulte imposible para el ocupante, son algunas de las razones suplementarias del esfuerzo que está haciendo la República de Sudáfrica por retardar el efecto de la resolución 2145 (XXI).

113. Nos parece, pues, que en este momento el primer deber de las Naciones Unidas es impedir la realización de esas intenciones, condenar la actitud del Gobierno de la República de Sudáfrica, encontrar modalidades eficaces para asegurar, conforme a las disposiciones de la Carta, la aplicación de la resolución 2145 (XXI), y movilizar la opinión pública mundial para obligar, también por ese medio, al Gobierno de Sudáfrica a que respete la legalidad internacional.

114. La delegación rumana es particularmente sensible a las declaraciones hechas aquí por los representantes de multitud de países africanos que han señalado la explosiva situación creada en esa región del mundo con la presencia ilegal de Pretoria en el Territorio del Africa Sudoccidental.

115. Los documentos referentes al problema que estamos examinando, preparados por la Cuarta Comisión y el Comité de los Veinticuatro, reflejan ampliamente las aspiraciones a la libre determinación y a la independencia de la población del Africa Sudoccidental, así como la lucha en que esa población está empeñada por lograr esa finalidad suprema.

116. Ante los ojos de la delegación rumana, esa lucha representa el elemento fundamental de la solución del problema. La comunidad internacional faltaría a sus elementales obligaciones si no prestara su apoyo a esa lucha, a la tendencia natural hacia la organización política de la población de ese Territorio, hacia la unidad de acción de esa población, garantía suprema de que se van a realizar sus aspiraciones de progreso.

117. Inspirándose en esas consideraciones, la delegación de la República Socialista de Rumania está a favor del proyecto de resolución A/L.536 y Add.1.

118. Acerca de la detención, la deportación y el juicio en Pretoria de treinta y siete nacionales del Africa Sudoccidental, hay que decir que esos actos

representan no sólo desprecio por el estatuto internacional instaurado por la Asamblea General con la resolución que aprobó el año pasado, sino también una intolerable tentativa de intimidar a toda la población del Territorio, un nuevo intento de dividir a esa población y de frenar su lucha por la libre determinación.

119. Obtener la interrupción de ese proceso ilegal, la liberación y la repatriación de los presos constituiría, en cualquier circunstancia, un acto de justicia; y ello es tanto más imperioso cuanto que nos estamos preparando para celebrar el Año Internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, en ese caso especial, obtener que se detengan el abuso y la injusticia significaría mucho más: significaría que la comunidad internacional presta un apoyo efectivo para la lucha de emancipación de la población del Africa Sudoccidental y da un impulso directo a esa lucha.

120. He ahí por qué la delegación rumana estima que tiene el deber no sólo de votar a favor del proyecto de resolución A/L.536 y Add.1, sino también de inscribir su nombre entre los de los autores de ese documento.

121. Antes de terminar, me parece inevitable una pregunta. ¿Cómo es posible que el Gobierno de la República de Sudáfrica pueda desconocer durante tanto tiempo las resoluciones de la Asamblea General? ¿Con qué fuerzas cuenta verdaderamente en el enfrentamiento que lo opone no sólo a un pueblo explotado por él, sino también a la opinión pública mundial? No se puede encontrar la respuesta sino tomando en cuenta ciertos intereses económicos bien definidos. Los datos publicados atestiguan que la mitad de la superficie del Territorio está cedida a los monopolios extranjeros con miras a la explotación de sus riquezas minerales. El sector minero, que representa casi el 50% del producto interno bruto, está principalmente controlado por dos grandes sociedades extranjeras; la producción de diamantes también se halla, en gran parte, en manos de compañías extranjeras.

122. Aunque sigue administrando en forma abusiva el Territorio del Africa Sudoccidental, el Gobierno de la República Sudafricana desempeña, al mismo tiempo, su papel de mandatario de los intereses egoístas, imperialistas, de grandes monopolios que no dejan de influir en la política extranjera de ciertos Estados.

123. El desconocimiento por ciertos Estados Miembros de los reiterados llamamientos hechos por la Asamblea General con respecto a las relaciones económicas y financieras con Sudáfrica, ¿no es un hecho? ¿No es un hecho, también, que ciertos Estados Miembros prestan ayuda militar a Sudáfrica, a despecho de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de las de la Asamblea General? Semejantes actos, ¿no constituyen primas de aliento otorgadas a Sudáfrica para que siga haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y oprimiendo a la población del Africa Sudoccidental?

124. En otras palabras, la aplicación de la resolución 2145 (XXI) está condicionada a que se denuncie a quienes ocultamente apoyan la posición de Sudáfrica, a la movilización de la opinión pública mundial

de manera que se haga imposible la complicidad que permite actualmente a Sudáfrica desafiar las resoluciones de la Asamblea General.

125. Precisamente, con el espíritu de esa posición de principio, está la delegación rumana dispuesta a aportar y seguir aportando su contribución para que se alcance lo antes posible la finalidad primordial: que la población del Territorio del Africa Sudoccidental obtenga la independencia.

126. Sr. VINCI (Italia) (traducido del inglés): La delegación italiana indicó claramente cuál era su posición ante la cuestión del Africa Sudoccidental cuando apoyó la resolución 2145 (XXI), con la que se terminó el mandato de Sudáfrica para el Territorio. Esa decisión es, en el sentir de la delegación de Italia, irreversible. Nos atenemos firmemente a ella. Con esa decisión, el Africa Sudoccidental pasa a ser responsabilidad de las Naciones Unidas, y nuestra Organización debe esforzarse, conforme a los principios de la Carta y a la resolución 1514 (XV), por conducir al pueblo del Africa Sudoccidental a la libre determinación y la independencia conforme a su voluntad libremente expresada.

127. Creo que el papel desempeñado por la delegación de mi país en el estudio de los medios y arbitrios para lograr las finalidades últimas fijadas por la resolución 2145 (XXI) es bien conocido. Por consiguiente, no creo que tenga que volver a explicarlo y recuerdo lo sugerido y lo propuesto por la delegación de Italia en el Comité Especial para el Africa Sudoccidental, en el que tuvimos el privilegio de actuar, y luego en la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones. Permítaseme tan sólo destacar en esta fase que la delegación de mi país, así como otras delegaciones, estima que el curso sugerido estaría en armonía con la realidad de la situación internacional y las condiciones reinantes en el Territorio y con la capacidad que nuestra Organización tiene en este preciso momento. Nosotros sabemos que no estamos ofreciendo una fórmula mágica para resolver el problema. Ninguna delegación querría hacer semejante cosa. Solamente estamos proponiendo un enfoque práctico que juzgamos daría lugar, dentro del marco de la resolución 2145 (XXI), a un proceso irreversible hacia la independencia del Territorio.

128. La delegación de mi país lamenta que nuestra propuesta no haya sido puesta a prueba, pues sabríamos ahora si era acertada o no. Jamás pretendimos que ese enfoque fuera a dar resultado seguro. Solamente sostuvimos que valía la pena de hacer la prueba.

129. No lamentamos menos el habernos hallado en la imposibilidad de sostener otras propuestas, y no porque no persiguiéramos las mismas finalidades principales, sino porque no considerábamos que fueran a tener éxito y porque estimábamos que la carga que se iba a poner sobre los hombros de las Naciones Unidas iba a ser demasiado pesada. Por esas razones, como digo, lamentamos no poder apoyar la resolución 2248 (S-V), que en nuestra opinión, lejos de resolver el problema, podía sólo hacerlo más difícil y colocar toda la situación en un atolladero. Lejos de mejorar, las condiciones reinantes en el Territorio han ido empeorando desde entonces.

130. Se nos pide ahora que consideremos los obstáculos que impiden que el mecanismo establecido por la resolución 2248 (S-V) permita alcanzar resultados positivos; y se nos dice que quizá seamos demasiado optimista con lo que proponemos, que es algo más modesto. Se mencionan las dificultades con que se tropieza al tratar de dar efecto a la resolución 2245 (S-V) para señalar que un proceder más razonable no tiene ninguna posibilidad de éxito. Permítaseme decir que lo contrario puede ser cierto. ¿No puede haber sucedido, en efecto, que no se haya podido materializar todo lo que deseábamos porque la resolución 2248 (S-V) y sus disposiciones eran demasiado ambiciosas? No pretendo conocer la respuesta, pero sí creo que, por lo menos, tenemos derecho a pedir el beneficio de la duda.

131. Creo, sin embargo, que frente a la agravación de la situación en el Territorio no tenemos tiempo para hacer recriminaciones ni interés en que se hagan. Hoy día, nuestro primer deber es mostrar claramente al Gobierno de Sudáfrica que la inmensa mayoría de los Estados Miembros consideran que la política de ese Gobierno en el Africa Sudoccidental es contraria a las obligaciones de Sudáfrica conforme a la Carta y contraria a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

132. La situación en el Territorio está empeorando principalmente como resultado de la política del Gobierno de Sudáfrica. De hecho, estamos sumamente preocupados por la decisión del Gobierno de Pretoria de establecer los llamados "territorios patrios", para el pueblo ovambo y para el pueblo herero. Esa decisión viola las resoluciones 1514 (XV) y 2145 (XXI) y puede dar lugar a peligrosos acontecimientos porque amenaza de fragmentación al Territorio. Nos hemos enterado de que el Gobierno de Sudáfrica está a punto de tomar otra lastimosa decisión. De hecho, se nos ha informado de que muy pronto se van a debatir en el Parlamento sudafricano propuestas de cambios constitucionales que atañen a la condición jurídica del Africa Sudoccidental. Estamos convencidos de que esas decisiones revelan que Sudáfrica está siguiendo ahora en el Territorio una política de gran alcance que no sólo es contraria al proceso de descolonización que las Naciones Unidas fomentan y que se está efectuando felizmente en el mundo entero, sino que representa una franca violación de la condición internacional del Territorio y lo opuesto a la libre determinación que la propia Pretoria proclama.

133. Otra gravísima medida que el Gobierno de Sudáfrica ha tomado recientemente confirma el temor general de que Pretoria tiene la intención de dar al Africa Sudoccidental el carácter de territorio anexo. Me refiero a la extensión al Africa Sudoccidental de la Terrorism Act de Sudáfrica. Ya hemos expuesto claramente nuestra opinión a ese respecto en el Comité de los Veinticuatro. Consideramos que la disposición tomada por Sudáfrica es absolutamente ilegal con respecto a lo dispuesto en la resolución 2145 (XXI). Además, estamos sumamente inquietos ante las disposiciones de dicha ley, que son aplicables con efecto retroactivo y que, contrariamente a todos los principios de justicia humana universalmente afirmados, privan al acusado del derecho a un juicio ecuánime. Por consiguiente, la noticia de la detención y el juicio de treinta y siete nacionales del Africa

Sudoccidental por las autoridades sudafricanas nos causa preocupación y profundo pesar; y, con ese ánimo, la delegación italiana ha apoyado en el Comité Especial la resolución por la que se condena el juicio [A/6700/Rev.1, cap. IV, párr. 232].

134. El Gobierno de Sudáfrica está tratando de justificar la Terrorism Act y la detención de los africanos sudoccidentales alegando que Sudáfrica tiene la obligación de velar por la paz y el bienestar del pueblo del Territorio. Pero nosotros tenemos derecho a preguntar: ¿cuáles son la fuente y el objeto de esa obligación? La fuente era y sigue siendo la voluntad de la comunidad internacional que, hace tiempo, confirió a un país el mandato sobre el Territorio. El objeto es el mismo que el de la comunidad internacional, a saber: el gobierno propio y, después, la independencia del Territorio. Ahora que la comunidad internacional, por decisiones tomadas unánimemente, ha puesto fin al mandato de Sudáfrica, la única obligación que tiene el Gobierno de Pretoria es cumplir con esas decisiones y cooperar con las Naciones Unidas conforme a la política de las mismas, con objeto de dar la independencia al Africa Sudoccidental y de lograr que la población deje de pensar en recurrir a la rebelión y a las tácticas de guerrilla.

135. En la situación actual, estimamos que las Naciones Unidas no tienen posibilidad de elección y han de perseverar en su empeño, primero haciendo que el Gobierno de Sudáfrica sienta todo el peso de la opinión pública internacional, y a ese respecto estoy plenamente de acuerdo con el representante de Nigeria [1624a. sesión] acerca de que nos hemos de esforzar por sostener nuestras decisiones con la mayoría más amplia posible; segundo, estudiando y aplicando, como lo ha sugerido el representante del Canadá [*idem*], medidas prácticas que permitan a las Naciones Unidas establecer contacto con la población del Africa Sudoccidental y prepararla para el gobierno propio y la independencia; tercero, considerando todas las disposiciones prácticas que sean posibles y que puedan hacer que el Gobierno de Sudáfrica y la opinión pública sudafricana tengan una visión más real del problema, con todas sus consecuencias, locales e internacionales, y, por consiguiente, se decidan a cooperar con las Naciones Unidas.

136. Teniendo presente esas consideraciones, encarecemos a todos los Estados Miembros que están interesados en que se resuelva con justicia la cuestión del Africa Sudoccidental que se esfuercen por crear en esta Asamblea las condiciones necesarias para lograr una firme unidad de propósito.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

137. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): En relación con el examen del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independen-

cia a los países y pueblos coloniales [A/6700/Rev.1], deseáramos ante todo llamar la atención sobre los datos de este informe relativos al número de países en que se ha puesto fin al vergonzoso sistema del colonialismo.

138. Como informa el Comité — esto se refiere al período que abarcan sus actividades — en 1963 dichos países eran seis; en 1964, tres; en 1965, dos; en 1966, cuatro; y el año pasado, sólo uno: Adén; además, como se sabe, el Protectorado de la Arabia meridional obtuvo la independencia y se convirtió en la República Popular del Yemen Meridional, cuyo ingreso en la Organización de las Naciones Unidas fue recomendado en la sesión celebrada ayer por el Consejo de Seguridad [1384a. sesión].

139. Si se tienen en cuenta sólo estos datos, no se puede dejar de llegar a la conclusión de que suscitan seria preocupación. Estos datos indican que los opresores extranjeros — británicos, portugueses, estadounidenses y algunos otros — mantienen todavía bajo su dominación a los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau), Rhodesia del Sur, Africa Sudoccidental y decenas de otros territorios en los continentes de Asia y América Latina, en los océanos Pacífico, Índico y Atlántico, en la región del Mar Caribe y en otras regiones, con una población global — aún bajo el yugo del colonialismo — de más de treinta millones de almas.

140. El Comité Especial, cuyo informe examinamos, ha dedicado mucho tiempo y energía al estudio de las cuestiones relacionadas con estas cuestiones, y elaboró y aprobó decenas de importantes resoluciones. Es indudable que la actividad del Comité ha sido útil; contribuyó a desenmascarar a las Potencias coloniales, y señaló a la atención de la opinión pública mundial la situación existente en las colonias y en otros territorios no autónomos. Sin embargo — y esto se debe subrayar con toda energía —, muchas de estas importantes decisiones siguen sin cumplirse.

141. Ayer, al hablar desde esta tribuna sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, tuvimos oportunidad de subrayar el hecho de que las Potencias coloniales imperialistas siguen oponiéndose cada vez más enérgicamente a la aplicación de la Declaración del 14 de diciembre de 1960. Hemos señalado que este hecho está íntimamente relacionado con la intensificación de la política agresiva dirigida contra los movimientos de liberación nacional en Asia, Africa y América Latina. La agresión perpetrada por los Estados Unidos en Viet-Nam, las provocaciones norteamericanas contra Cuba, Laos, Camboya; la injerencia de mercenarios en los asuntos internos del Congo y la agresión israelí contra los Estados árabes son eslabones de una misma cadena.

142. Subrayamos también que la agresión en el Oriente Medio ha alentado sin duda alguna a los colonialistas de otras regiones del mundo. El 10 de junio de 1967, Marius Viljoen, el llamado Ministro del régimen racista de Pretoria, dijo — y eso caracteriza el estado de espíritu de los colonialistas — que la guerra en el Oriente Medio no sólo obligará a modificar su posición a los árabes, sino que inducirá a reflexionar también a algunos dirigentes africanos que no cesan de atacar a la República Sudafricana.

Eso es lo que quieren los colonialistas, pero, desde luego, sus esperanzas son vanas porque la agresión de Israel en el Oriente Medio ha tropezado y tropieza con la debida oposición de todos los Estados amantes de la paz.

143. En este momento, para los fines de nuestro examen y dentro de la cuestión que se estudia, es importante recalcar que la intensificación de las actividades de los colonialistas en Africa, sus amenazas y provocaciones y la continuación de las guerras coloniales se relacionan directamente con el hecho de que, en el Africa meridional, se ha creado una alianza militar y política entre la llamada República Sudafricana, Portugal y Rhodesia del Sur. Los Estados Unidos de América, Inglaterra y la República Federal de Alemania apoyan esa alianza participando activamente en sus actividades. Como lo han subrayado acertadamente varios representantes de otras delegaciones, esa alianza está al servicio de los intereses de los monopolios internacionales.

144. Cito ahora a un hombre de quien no cabe pensar tenga amor a la humanidad en general. Nos referimos a la declaración del ex general hitleriano Mellentin, que desempeña ahora funciones de instructor en la República Sudafricana. Declaró sin ambages que se trata de una organización militar, formada por fuerzas racistas que operan en Mozambique, Angola, Rhodesia y en la República Sudafricana bajo un mando militar único.

145. Es más, los racistas proyectan crear una base económica para esa conspiración política y militar contra los pueblos de Africa. El periódico británico Financial Times, al que tampoco se puede reprochar tenga excesiva simpatía por la población del continente africano, constituye otro testimonio al respecto. En él se revelaban abiertamente esos planes y se decía que ya estaba abonado el terreno para la unión económica de los colonialistas, que abarca todo el continente, desde el Océano Atlántico hasta el Indico. Señalo a la atención de ustedes que esa unión abarca todo el continente desde el Océano Atlántico hasta el Indico. A continuación el Financial Times explicaba el objetivo de esa unión. Decía que se trataba de establecer una sólida cooperación económica que movilizase todas las riquezas, los recursos naturales y comerciales de la región y asegurara el control de los colonialistas en un futuro previsible. Esto es lo que hacen los colonialistas para crear un complejo militar e industrial en el sur de Africa, que no sólo serviría de base para sofocar los movimientos de liberación nacional en Rhodesia del Sur, Africa Sudoccidental, Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), sino también para ejercer presión en los nuevos Estados africanos independientes en interés de los monopolios internacionales y del neocolonialismo.

146. Ya hemos dicho que los inspiradores de esta alianza son ante todo los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y algunas Potencias occidentales. En sus intervenciones muchos representantes han citado hechos concretos — ya hemos aludido a esto en nuestra declaración — que atestiguan la existencia de una alianza militar directa entre esas Potencias imperialistas dirigidas y los regímenes racistas en el sur de Africa. Los Estados Unidos de América, Inglaterra

y la República Federal de Alemania continúan suministrando a los racistas sudafricanos aviones de bombardeo, cohetes de tipo aire-aire y armas de fuego de diversos tipos.

147. Cito otro hecho relativo a la participación de la República Federal de Alemania en esa conspiración militar y política. Más de 500 oficiales y soldados del Bundeswehr forman parte del ejército portugués en calidad de asesores y participan en las increíblemente despiadadas medidas de represión contra los africanos de Angola, Mozambique y de la Guinea llamada "portuguesa". Desde 1961 la República Federal de Alemania y la llamada República Sudafricana tienen un acuerdo militar secreto, en virtud del cual se prevén actividades conjuntas en la esfera de la creación de cohetes y de armas atómicas. A base de este acuerdo y con el asentimiento de las autoridades de Alemania occidental, este año han reclutado en la República Federal de Alemania hasta 1.500 constructores, ingenieros y técnicos para la industria militar en la República Sudafricana. Cabe señalar también el hecho de que en un futuro próximo se prevé el lanzamiento, desde una base militar de Africa del Sur, de un cohete, en cuya construcción participaron empresas de Alemania occidental, tales como Waffern und Luftrüstung AG y Herman Obert-Gezellschaft.

148. La cooperación militar de los países del bloque agresivo de la OTAN con los racistas explica el fracaso de la aplicación de las sanciones y de muchas otras decisiones, adoptadas en este recinto con respecto a la llamada República Sudafricana y a Portugal. Apoyándose precisamente en la ayuda de la OTAN, los racistas de Portugal tratan de afianzar su dominio en el sur de Africa, en Rhodesia y en el Africa Sudoccidental.

149. En la resolución conjunta [2186 (XXI)] sobre el informe del Comité Especial de los Veinticuatro, aprobada en el vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General deplora

"... la actitud de ciertos Estados que, pese a las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial, continúan colaborando con los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y con el régimen minoritario, racista e ilegal de Rhodesia del Sur, que siguen la represión contra las poblaciones africanas".

Sin embargo, como se sabe, al aprobar esa resolución, la Asamblea General no ha designado a esos Estados por sus nombres. Como puede verse ahora, los Estados Unidos de América, Inglaterra y algunas Potencias occidentales han llegado, en consecuencia, a una conclusión sumamente original, por decir lo menos, pues la ayuda por parte de esos Estados a los racistas portugueses, sudafricanos y rhodesios no sólo no ha cesado, sino que, por el contrario, sigue en aumento.

150. Por eso consideramos que en el actual período de sesiones esto debe servir a la Asamblea General de lección pertinente. No sólo es indispensable condenar la creación en el sur de Africa del bloque imperialista de racistas y colonialistas, cuyo objetivo es mantener el colonialismo en esa región, sino que es preciso designar por sus nombres a los Estados

que inspiran la perpetración de crímenes contra los pueblos que se encuentran bajo el yugo colonial. Esos Estados son, ante todo, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

151. La delegación soviética tiene el deber de señalar una vez más a la atención de la Asamblea General los países coloniales cuyos pueblos luchan heroicamente por su liberación. Se trata de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau). A esos países se pueden añadir ya Rhodesia y el África Sudoccidental, donde la lucha por la liberación reviste también forma de lucha armada.

152. Es bien sabido que hace más de siete años que los pueblos de Angola y de la Guinea llamada "portuguesa" luchan heroica y valientemente por su patria, su libertad y su independencia, y que desde hace tres años se lleva a cabo una guerra de liberación en Mozambique. Las fuerzas armadas de Portugal habrían sido aplastadas desde hace mucho tiempo en esa lucha si Portugal no siguiera recibiendo, lo mismo que antes, armas, municiones y equipo militar fabricado en los países de la OTAN. Es un hecho innegable que los patriotas angolanos, mozambiqueños y guineanos conquistan como trofeos armas con la inscripción "Fabricado en Estados Unidos", "Fabricado en la República Federal de Alemania". A éstas se añade la inscripción "Fabricado en Israel". En la actualidad, todo el mundo se da cuenta de que hace mucho que se hubiera acabado con los colonialistas portugueses a no ser por el apoyo político, económico y militar que le prestan sus principales socios comerciales y militares.

153. Continúa la tragedia del pueblo de Zimbabwe. Se han justificado los peores temores suscitados a raíz de la toma del poder por los racistas en Rhodesia en noviembre de 1965. Cuatro millones de habitantes africanos de este país se encuentran a la merced de elementos despiadados y reaccionarios. El pueblo de Zimbabwe está sometido a un régimen de terror y de represión. Miles de patriotas han sido encarcelados y entre ellos centenares están amenazados con la pena de muerte. Se ha aprobado una ley sobre la reclusión preventiva, en virtud de la cual todo africano puede ser encarcelado sin haber sido juzgado ni sometido a investigación judicial. Se aplica una política de apartheid a imagen y semejanza del vergonzoso régimen fascista de Pretoria.

154. ¿Qué ha hecho Inglaterra, como Potencia administradora, para oponerse a la violencia y la arbitrariedad racista en Rhodesia del Sur?

155. La posición adoptada por la delegación de Inglaterra en el actual período de sesiones de la Asamblea General, durante el examen de la cuestión de Rhodesia, no deja lugar a dudas de que el Gobierno británico está dispuesto a llegar a una transacción con los racistas a espaldas del pueblo africano.

156. Ahora se han esfumado ya definitivamente las ilusiones de los que inocentemente creían en las declaraciones de los representantes de Inglaterra y de los Estados Unidos de América con respecto a su dedicación a la causa de la libre determinación del pueblo de Zimbabwe. Tampoco cree en esas declaraciones el pueblo de Zimbabwe, quien ha tomado

las armas para conquistar su libertad y su independencia.

157. En este período de sesiones de la Asamblea General, las Naciones Unidas tienen el deber de elevar su voz en defensa de la legítima lucha del pueblo de Zimbabwe y prestarle toda la ayuda que necesite.

158. El pueblo de Omán continúa su lucha para liberarse de la dominación colonial.

159. Sin ir más lejos, ayer mismo, la Asamblea General ha aprobado una resolución en la que se indican medidas concretas para alcanzar ese objetivo. Recordemos que las Potencias colonialistas, todas a una y al frente de ellas los Estados Unidos y el Reino Unido, votaron en contra de esa resolución, exponiéndose así en la picota. ¿Acaso no es esto una demostración del porqué de no haberse puesto todavía en práctica la Declaración del 14 de diciembre de 1960?

160. También llama la atención la situación que se ha creado con respecto a los llamados pequeños territorios coloniales. En los últimos tiempos los colonialistas manifiestan cada vez más su afán de afianzar su dominio en esos territorios y convertirlos en bases para la lucha contra los movimientos de liberación nacional. Las Potencias imperialistas crean sus bases militares navales y aéreas en esos pequeños territorios coloniales. Los colonialistas se dan cuenta de que tarde o temprano el movimiento de los pueblos en pro de su liberación los barrerá de los continentes y, por lo tanto, quieren afianzarse en sus dominios coloniales de las islas. Conviene recordar que esa idea ha sido expuesta hace unos años nada menos que por Edmond Hadlston, Mariscal del Aire del Reino Unido, quien propuso que se creara un sistema mundial de bases en las islas, no sometidas, según él, a la influencia nacionalista. Conforme a ese plan, se han utilizado reiteradamente las bases establecidas en Guam, Puerto Rico, las Islas Barheim, la Isla de la Ascensión y en otras muchas islas, para sofocar los movimientos de liberación nacional de África, Asia y América Latina.

161. En sus resoluciones, aprobadas en esta sala tras obstinada y tenaz resistencia de los colonialistas, que se oponían a tales decisiones, la Asamblea General ha indicado ya que la existencia o la creación de bases militares en los territorios coloniales constituye un obstáculo en la senda de la libertad y la independencia de los pueblos. En conformidad con ello, la Asamblea General ha exigido con justa razón que las Potencias administradoras desmantelaran las bases militares existentes en los territorios coloniales y que no establecieran otras. Sin embargo, estimamos necesario subrayar que, debido al sabotaje de los colonialistas, sigue haciéndose caso omiso de esta importantísima necesidad. Es más, Inglaterra amplía sus bases militares en las Islas Barheim y los Estados Unidos de América hacen lo mismo en las islas del Océano Pacífico. En virtud del acuerdo de 30 de diciembre de 1966, concertado entre los Estados Unidos e Inglaterra, los Gobiernos de esos países han convenido en construir conjuntamente instalaciones militares en las Islas de Aldabra y Diego García en el Océano Pacífico. Se trata de la construcción de bases militares aéreas y navales y de la

instalación de puertos para submarinos norteamericanos armados con cohetes Polaris. Para los fines de nuestro examen y dentro del contexto de la cuestión que estudiamos ahora, es importante subrayar que la prensa occidental no oculta el hecho de que estas bases, que se encuentran en las inmediaciones de las costas asiáticas y africanas, están destinadas a la lucha contra los movimientos de liberación nacional.

162. Los colonialistas están dispuestos a recurrir a toda clase de maniobras con tal de afianzar sus posiciones en los pequeños territorios coloniales.

163. Baste con recordar los sucesos que acaban de ocurrir en las islas del Caribe, donde los ingleses han impuesto a la población el llamado estatuto de Estados asociados. Pero, como es natural, por más farsas que hagan los colonialistas ingleses, no cambiará el fondo de la cuestión de la administración colonial en las posesiones británicas en el Caribe.

164. Nada tienen que envidiar la astucia de los ingleses sus cómplices norteamericanos en la opresión colonial. Este verano, los colonialistas norteamericanos organizaron un presunto plebiscito en la Isla de Puerto Rico, que a menudo se suele llamar con todo acierto "Isla del dolor y del llanto", para averiguar la opinión de la población local sobre el futuro estatuto de la Isla.

165. Pero, señores, ¿puede acaso hablarse de libre expresión de la voluntad en las condiciones que reinan en la Isla, donde el 90% del territorio pertenece, en realidad, a empresas norteamericanas y donde se hallan estacionados decenas de miles de soldados norteamericanos? ¿Qué es esto sino una mofa del concepto que se tiene del término "plebiscito", es decir, de la libre expresión de la voluntad del pueblo?

166. Quisiéramos recordar ahora que, en el transcurso del medio siglo de su existencia, la Unión Soviética ha respetado siempre y sigue respetando tanto a los pueblos grandes como a los pequeños. Basándose en esa posición de principio, la delegación soviética considera que, en el actual período de sesiones, la Asamblea General debe condenar las maniobras que hacen los colonialistas para mantener su dominación sobre los pequeños territorios coloniales y, ante todo, exigirles que liquiden todas las instalaciones militares y retiren todas sus fuerzas armadas.

167. Estimamos necesario hacer ahora algunas observaciones sobre las actividades del Comité Especial de los Veinticuatro y sobre los problemas con que tropezará el año que viene, que será bastante complicado, año en que los acontecimientos se desarrollarán sobre un telón de fondo de hechos incontrovertibles que atestiguan la intensificación de la política agresiva de las Potencias occidentales y, ante todo, de los Estados Unidos de América.

168. Como es natural, esta situación ha entorpecido y seguirá entorpeciendo la labor del Comité Especial de los Veinticuatro. Todo el mundo sabe que los representantes de las Potencias coloniales en ese Comité se oponen tenazmente cada vez que el Comité adopta alguna decisión. Los colonialistas tratan de hacer que el examen de importantes cuestiones se convierta en un debate rutinario, entorpecen de todas

las maneras posibles las actividades del Comité y procuran dar un tono abstracto a sus deliberaciones. Ya se sabe que la negativa de las Potencias colonialistas a cumplir lo dispuesto en la Declaración de 1960 ha obligado y sigue obligando al Comité a volver a examinar varias veces seguidas la situación de los mismos territorios. A pesar de ello y venciendo la oposición de los colonialistas, durante el período de sus actividades, inclusive durante el año pasado, el Comité ha adoptado una serie de importantes y útiles decisiones con respecto a cuestiones relacionadas con la aplicación de la Declaración del 14 de diciembre de 1960. Ha adoptado una serie de decisiones que constituyen una contribución positiva al movimiento de liberación nacional y a la movilización de la opinión pública mundial en la lucha contra los colonialistas y los racistas.

169. El Comité ha adoptado una iniciativa útil al empezar a ocuparse de la cuestión de las actividades de las empresas extranjeras económicas y de otra índole que entorpecen la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las actividades que el Comité ha realizado en esa esfera y los documentos que ha preparado al respecto han sido útiles para la Asamblea General, que ha podido aprobar importantes resoluciones encaminadas a poner fin a las actividades criminales de los monopolios imperialistas. En la actualidad el Comité Especial de los Veinticuatro tiene la obligación de velar para que esas resoluciones se pongan en práctica y se apliquen.

170. Las intervenciones de los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro que mantienen posiciones anticolonialistas han sido y son calurosamente acogidas y cuentan con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la opinión pública mundial. El Comité ha escuchado a cientos de peticionarios. Los representantes del Comité han realizado repetidas visitas a las colonias y también a los países vecinos de los territorios coloniales. Esto le ha permitido conocer más a fondo la situación de las colonias, ver más de cerca la lucha en pro de la liberación nacional y escuchar las declaraciones de numerosos representantes de organizaciones nacionales y patrióticas.

171. La experiencia del Comité Especial de los Veinticuatro nos permite expresar la esperanza de que sus actividades en la lucha encaminada a liquidar los vestigios del colonialismo darán fruto y serán coronados por el éxito. Ahora que ha formulado sus recomendaciones, basadas en un detenido estudio de la situación del territorio de cada una de las colonias — muchas de las cuales han sido aprobadas por la Asamblea General —, su labor consiste en concentrar toda su atención en el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

172. Han transcurrido siete años desde que la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Nos parece que ha llegado la hora de someter a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, un informe detallado en el que figure un minucioso análisis de los progresos realizados en la aplicación de esa Declaración, para lo cual el Comité debe velar infatigablemente por el

cumplimiento de las resoluciones ya aprobadas y formular oportunamente sus recomendaciones a los Estados Miembros y a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

173. En particular, e insistimos sobre este punto, el Comité debe vigilar de cerca el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la asistencia que han de prestar los organismos especializados y otras organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas a los pueblos de los países que se encuentran bajo el yugo colonial y que luchan contra los colonialistas, inclusive la ayuda destinada a la rehabilitación y desarrollo de la economía de las regiones ya liberadas.

174. El Comité debe velar infatigablemente para que se cumplan las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la liquidación del colonialismo y otras importantes resoluciones a las que ya me he referido, como, por ejemplo, las relativas a la liquidación de las

bases militares en territorios coloniales y al retiro de las tropas extranjeras. El Comité puede y debe exigir a cada Estado Miembro de la Organización que mande información acerca de lo que ha hecho en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

175. No cabe duda de que todo esto daría prestigio al Comité y facilitaría la liberación de los pueblos todavía bajo el yugo colonial.

176. Como es natural, la delegación soviética está dispuesta a examinar cualesquiera de las propuestas prácticas hechas en los debates — y las que pudieran presentarse — con el fin de liquidar rápida y definitivamente los vestigios del colonialismo. Ni que decir tiene que la delegación soviética prestará todo su apoyo a las medidas tendientes a una aplicación cabal de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.